



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ CRUZ
DEMANDADO: GIOVANNI ENRIQUE GONZÁLEZ BERNAL
RADICADO: 2022-00136-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que dentro del término se presentó escrito de subsanación de demanda. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Subsanada la demanda y reunidas las exigencias establecidas en el art. 82 y 422 y ss del C. G. del P. y demás normas concordantes, se ordena:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra del señor GIOVANNI ENRIQUE GONZÁLEZ BERNAL y a favor de su hija MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ CRUZ, por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.137.200, que corresponde al valor global de las cuotas alimentarias dejadas de pagar individualmente consideradas; así mismo se libra mandamiento de pago por los intereses moratorios a la tasa del seis por ciento (6%) anual sobre cada una de ellas, desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando el pago total de la deuda se efectúe. Además, por las cuotas mensuales que se sigan causando, con sus respectivos intereses.

Las cuotas alimentarias cobradas son las siguientes:

1. Ciento doce mil cuatrocientos pesos (\$112.400), por concepto del incremento de la cuota alimentaria de los meses de enero y febrero de 2022, cada uno, para un total de **\$224.800**.
2. Un millón novecientos doce mil cuatrocientos pesos (**\$1.912.400**), por concepto del saldo de la cuota alimentaria de marzo de 2022.

Notifíquese este auto en forma personal al GIOVANNI ENRIQUE GONZÁLEZ BERNAL, entregándole copia del mismo y de la demanda y sus anexos, y se le advierte que cuenta con el término de cinco (5) días para efectuar el pago o diez (10) días para excepcionar.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 020 del 31 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria